



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS (continuación)
Número de radicación	11001 3105 014 2016 00577 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	José de Jesús Contreras Hoyos
Demandado	Servicio Aéreo del Vaupés LTDA y Otros
Fecha	14 agosto de 2023
Hora de inicio	02:07 pm
Hora Final	02:54 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA:

- Demandante: José de Jesús Contreras Hoyos CC 86.056.644 correo electrónico josecon2512@hotmail.com
- Apoderada demandante: Martha Cristina Carvajal Molina CC 51.651.898 y TP 44.031 del CS de la J, correo electrónico marcriscamo@hotmail.com celular 3153327533.
- Curadora Ad -litem de los demandados Servicio Aéreo del Vaupés LTDA, Margarita María Posada, Maribel Gaona Posada, Raúl Miguel Posada y Luis German Guerrero: Martha Mariño Castañeda CC. 52.517.325 y TP 172.035 del CS de la J. celular 3102904321 correo electrónico abogadalaboral.martha@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia de que trata el Art 80 del CPTSS.

Decisión (min 38:12). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR que entre el señor José de Jesús Contreras Hoyos, en su condición de trabajador, y la sociedad Servicio Aéreo del Vaupés Ltda. – Selva Ltda., como empleador, existió una relación contractual de carácter laboral comprendida entre el 1º de abril de 2013 y el 29 de agosto de 2014, bajo la modalidad de término indefinido, el cual feneció sin justa causa conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR que el salario devengado por el demandante José de Jesús Contreras Hoyos, ascendió a la suma de \$9.000.000,0 para cada una de las anualidades en que perduró el vínculo, bajo la modalidad de salario integral conforme a lo expuesto.

TERCERO: DECLARAR no probados los medios exceptivos formulados por la curadora *ad litem* en el acto de contestación de demanda conforme a lo expuesto.



CUARTO: DECLARAR la solidaridad de Luis Germán Guerrero, Margarita María Posada Jiménez, Raúl Miguel Posada Jiménez y Maribel Gaona Posada, respecto de todas y cada una de las obligaciones de condena impuestas en contra de Servicio Aéreo del Vaupés Ltda. – Selva Ltda., conforme a lo expuesto.

QUINTO: CONDENAR a la demandada Servicio Aéreo del Vaupés Ltda. – Selva Ltda. y solidariamente a las personas naturales: Luis Germán Guerrero, Margarita María Posada Jiménez, Raúl Miguel Posada Jiménez y Maribel Gaona Posada, en su calidad de socios a pagar en favor del demandante José de Jesús Contreras Hoyos, por los siguientes conceptos las siguientes sumas de dinero:

- a. Salarios Insolutos: \$76.200.000,00
- b. Compensación por vacaciones \$4.637.500,00
- c. Indemnización por despido unilateral e injustificado \$15.000.000,00.

SEXTO: CONDENAR a la demandada Servicio Aéreo del Vaupés Ltda. – Selva Ltda. y solidariamente a las personas naturales mencionadas a pagar en favor del demandante José de Jesús Contreras Hoyos, la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST, establecida en un día de salario por cada día de mora generada desde el 30 de agosto de 2014 y el 30 de agosto de 2016, en la suma de \$216.000.000,00. y a partir del 31 de agosto de 2014 el reconocimiento del valor correspondiente a los intereses moratorios a la tasa máxima establecidos por la superintendencia Financiera de Colombia respecto de las condenas por concepto salarios insolutos, conforme a lo expuesto.

SÉPTIMO: CONDENAR a las demandadas, la persona jurídica y las personas naturales a pagar en favor del demandante José de Jesús Contreras Hoyos, el valor correspondiente a los aportes al sistema general de seguridad social en pensiones por los periodos comprendidos del 1º de abril al 29 de agosto de 2014 junto con el pago de los intereses de mora establecidos igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios, y sobre el salario declarado, conforme a lo expuesto.

OCTAVO: CONDENAR a la demandada Servicio Aéreo del Vaupés Ltda. – Selva Ltda. y solidariamente a Luis Germán Guerrero, Margarita María Posada Jiménez, Raúl Miguel Posada Jiménez y Maribel Gaona Posada en su calidad de socios a pagar en favor del demandante José de Jesús Contreras Hoyos la indexación respecto de las sumas reconocidas por concepto de compensación de vacaciones, conforme a lo expuesto.

NOVENO: SIN CONDENA en costas en esta instancia.

Decisión notificada en estrados. La demandada, a través de la curadora ad litem interpone recurso de apelación parcial contra la decisión (min. 42:08).

Se concede el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá. Por secretaría remítase el expediente digitalizado al Superior para el trámite de la apelación. Decisión notificada en estrados



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ec981758-ff5d-4f78-af2d-beca57a58193?vcpubtoken=05af9486-c32c-4309-991b-4c395de5d55c>

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez